

1700  
Ibagué, 22 de julio del 2026

CIRCULAR No.316

**PARA:** Directivos Docentes y Docentes adscritos a la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué

**DE:** Secretario de Educación Municipal

**ASUNTO:** Lineamientos para la radicación, validación y certificación de incapacidades laborales

La Secretaría de Educación Municipal de Ibagué, en el marco de las orientaciones y lineamientos establecidos por el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio – FOMAG, y teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en la **Circular No. 013**, se permite informar a los Directivos Docentes y Docentes adscritos a esta Secretaría el procedimiento que deberá observarse para la radicación, validación y certificación de las incapacidades laborales.

En consecuencia, y con el propósito de garantizar la adecuada gestión, seguimiento y trazabilidad de las incapacidades laborales, se establecen las siguientes directrices:

**1. Radicación de incapacidades**

A partir del 01 de AGOSTO del presente año, los Docentes y Directivos Docentes deberán realizar la **radicación de las incapacidades laborales a través de la plataforma HORUS**, de conformidad con los lineamientos establecidos por el FOMAG.

Para solicitar la certificación se debe adjuntar:

1. Certificado de incapacidad expedido por el profesional tratante.
2. Epicrisis, resumen de atención o historia clínica relacionada con el evento que originó la incapacidad.
3. Autorización expresa del titular, cuando el trámite lo realice un tercero.
4. Documento de identificación del solicitante.

**2. Incapacidades radicadas a partir del 1 de agosto de 2026**

Los Docentes y Directivos Docentes que hayan radicado incapacidades laborales **desde el 1 de agosto de 2026 hasta la fecha de expedición de la presente circular** a través de la plataforma SAC, deberán realizar igualmente su registro en la plataforma **HORUS**, con el fin de garantizar la correcta gestión, validación, certificación y trazabilidad de dichas incapacidades.

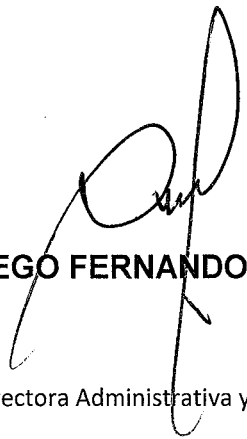
### 3. Trazabilidad de la información

El registro de las incapacidades en las plataformas HORUS deberá realizarse de manera completa y oportuna, procurando que la información contenida en plataformas corresponda a la documentación presentada por el Docente o Directivo Docente.

Lo anterior, permitirá fortalecer los mecanismos de seguimiento y control de las incapacidades laborales y facilitará la gestión administrativa correspondiente ante las entidades competentes.

La Secretaría de Educación Municipal agradece a los Docentes y Directivos Docentes su colaboración y cumplimiento de estas disposiciones, las cuales tienen como finalidad garantizar una adecuada gestión del trámite de las incapacidades laborales y evitar inconsistencias en su radicación, validación y certificación.

Cordial saludo,



**DIEGO FERNANDO GUZMAN GARCIA**

Aprobó: Leidy Lorena Ortegón / Directora Administrativa y Financiera

Revisó: Nohora Alexandra bello garnica/ Prof. Talento Humano y SST

Proyectó: Oscar Adrian Ochoa Rodríguez –Prof. Universitario SST